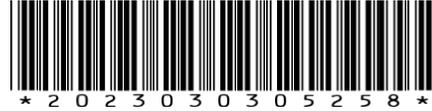




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS
Medellín, 27/07/2023



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ALFARERA BUENA VISTA S.A.S.**, con Nit. 890.906.859-8, representada legalmente por el señor **ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.322.703, o por quien haga sus veces, es titular de la licencia con placa No. **T2385005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060082367 del 11 de julio del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el programa de trabajos y obras -PTO- dentro de las diligencias de la licencia con placa No. **T2385005**, otorgada mediante Resolución No. **013898** del 21 de enero de 2002, para la explotación de una mina de **ARCILLA, ARCILLA COMUN, ARCILLAS, ARCILLAS ESPECIALES, ARCILLAS REFRACTARIAS,**

BENTONITA Y CAOLIN, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2004, con el código **GFIC-04**, cuyo titular es la sociedad **ALFARERA BUENA VISTA S.A.S.**, con Nit. 890.906.859-8, representada legalmente por el señor **ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.322.703, o por quien haga sus veces; teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



SC4887-1





ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la celebración del contrato de concesión minera bajo el amparo de la Ley 685 de 2001, de acuerdo con la solicitud presentada dentro de las diligencias de la licencia de explotación con placa No. **T2385005**; teniendo en cuenta las razones descritas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: para la elaboración del contrato, la Dirección de Titulación Minera de esta secretaría, deberá tener en cuenta lo determinado en los numerales 3.9. y 4.1 del Concepto Técnico No. **2023030293593** de 07 de julio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE a la Dirección de Titulación Minera el expediente correspondiente a la licencia descrita en el artículo primero de este proveído, quien deberá proceder con la elaboración del contrato de concesión bajo la Ley 685 de 2001, una vez sesurta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad **ALFARERA BUENA**

VISTA S.A.S. el Concepto Técnico No. **2023030293593** de 07 de julio de 2023, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.





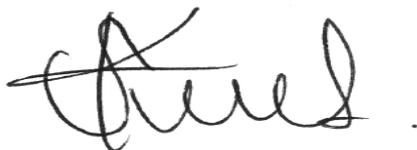
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 31 de julio del 2023 y se desfija el día 04 de agosto de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SECRETARÍA DE MINAS

